



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVII A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 1o. de abril del 2004
No. 63

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA URBI DESARROLLOS URBANOS, S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL INTERES SOCIAL, POPULAR, MEDIO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO "VILLAS DEL REAL QUINTA SECCION FASE I", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1094, 427-B1, 634-A1, 428-B1, 369-B1, 372-B1, 978, 1124, 998-BIS, 969, 985, 530-A1, 524-A1, 370-B1, 861, 373-B1, 868, 374-B1, 866, 527-A1, 858, 864, 428-B1, 832, 598-A1, 631-A1, 425-B1, 979, 599-A1, 423-B1, 597-A1, 588-A1, 583-A1, 628-A1, 1000, 653-A1, 1191, 371-B1, 1166 y 1174.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1127, 1141, 1142, 1125, 1129, 1039, 1043, 1040, 430-B1, 1038, 1007, 1009, 590-A1, 1006 y 466-A1.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

CONTADOR PUBLICO
SERGIO ARMANDO GUEVARA MARQUEZ
Representante legal de la empresa
Urbi Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V.
P r e s e n t e .

Me refiero a su escrito de fecha 9 de febrero del año en curso, por el que solicita la modificación al Acuerdo por el que se autorizó a su representada el Conjunto Urbano de tipo mixto denominado "VILLA DEL REAL QUINTA SECCION FASE I", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, a efecto de sustituir 103 viviendas de tipo interés social por 90 de tipo popular, en los lotes 2, 3 y 4 de la manzana 9 del desarrollo, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, de fecha 25 de junio del 2003, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 10 de julio del mismo año, se autorizó a su representada el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional interés social, popular, medio, comercial y de servicios) denominado "VILLA DEL REAL QUINTA SECCION FASE I", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado

de México, sobre una superficie total de 251,576.620 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO SEISCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), para desarrollar 1,909 viviendas (1,688 de tipo interés social, 83 de tipo popular y 138 de tipo medio).

Que se encuentra acreditada su personalidad jurídica, según consta en el Acta No. 47,751 de fecha 11 de agosto del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 8 de la Ciudad de Mexicali, Estado de Baja California, México.

Que a través de la Escritura Pública No. 29,112 de fecha 25 de junio del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 3 del Estado de México, se protocolizó el Acuerdo de autorización del conjunto urbano de referencia, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 1 a la 140, Volumen 128, Libro 1°, Sección Primera, de fecha 8 de agosto del 2003.

Que mediante oficio No. 224112000/0670/03 de fecha 15 de septiembre del 2003, la Dirección General de Administración Urbana autorizó a su representada el inicio de obras de urbanización y equipamiento, la promoción y publicidad del desarrollo, así como a enajenar o gravar 480 viviendas en 19 lotes, sobre una superficie de 42,205.941 M2.

Que mediante oficio No. DPUR: 158/2003 del 14 de agosto del 2003, la Dirección de Planeación Urbana y Regional de la Dirección General de Administración Urbana, manifestó no existir inconveniente alguno al cambio de vivienda que se pretende en el desarrollo.

Que mediante oficio No. DOP,DUYP/0135/25/09/03 de fecha 25 de septiembre del 2003, el H. Ayuntamiento de Tecámac, por conducto del Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Planeación, señaló no tener inconveniente en que se lleve a cabo la modificación del tipo de vivienda de interés social a popular en el conjunto urbano.

Que mediante folio CE-022/2003 del 10 de noviembre del 2003, el Director General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, manifestó no tener inconveniente alguno en que se lleve a cabo el cambio de tipo de vivienda de interés social a popular.

Que mediante oficio No. 21203/DGN/1535/03 de fecha 17 de noviembre del 2003, la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología, ratificó la resolución con No. 21203/RESOL/050/03 del 4 de febrero del 2003, respecto del cambio de tipo de vivienda de interés social a popular.

Que mediante escrito de fecha 3 de diciembre del 2003, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac, manifestó no tener inconveniente para que las 103 viviendas de tipo interés social previstas en los lotes 2, 3 y 4 de la manzana 9 del desarrollo, sean cambiados por 90 viviendas de tipo popular.

Que mediante oficio No. 21111A000/0111/2004 del 20 de enero del 2004, la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, ratificó la normatividad de incorporación vial establecida en el oficio No. 21111A000/968/2003 de fecha 29 de abril del 2003.

Que con fundamento en los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5.5; 5.6 y 5.9 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 2 y 6 fracciones XXIII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en relación con el artículo Quinto Transitorio del Decreto 113 de la "LIV" Legislatura del Estado que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 10 de diciembre del 2002, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Tecámac, apoyar la oferta de vivienda en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la empresa Urbi Desarrollos Urbanos, S.A. de C.V., representada por usted, la modificación parcial del diverso Acuerdo de fecha 25 de junio del 2003, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 10 de julio del mismo año, por el cual se autorizó el Conjunto Urbano de tipo mixto denominado "VILLA DEL REAL QUINTA SECCIÓN FASE I", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para quedar como sigue:

"PRIMERO. Se autoriza a la empresa Urbi Desarrollo Urbanos, S.A. de C.V., representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional interés social, popular, medio, comercial y de servicios) denominado "VILLA DEL REAL QUINTA SECCION FASE I", como una unidad espacial integral, para que en la superficie de terreno de 251,576.620 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO SEISCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), localizado en el Bulevar de Los Olivos s/n, San Francisco Cuautlquixca, Municipio de Tecámac, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 1,896 viviendas, conforme a los Planos de Lotificación 1 de 4; 2 de 4; 3 de 4; 4 de 4 y de Modificación, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	150,933.982 M2.
SUPERFICIE CENTRO URBANO REGIONAL (CUR) VENDIBLE:	15,313.342 M2.
SUPERFICIE COMERCIO, PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	2,259.253 M2.
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	38,008.895 M2.
SUPERFICIE DE DONACION AL ESTADO:	1,233.692 M2.
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	43,827.456 M2.
SUPERFICIE TOTAL:	251,576.620 M2.
NUMERO DE MANZANAS:	15
NUMERO DE LOTES:	139
NUMERO DE VIVIENDAS POR TIPO:	
INTERES SOCIAL	1,585
POPULAR	173
MEDIO	138
NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS	1,896

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "VILLA DEL REAL QUINTA SECCION FASE I", incluye como autorizaciones implícitas del mismo, la subdivisión y fusión de predios, la apertura de vías públicas y subdivisión en lotes y lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación 1 de 4; 2 de 4; 3 de 4; 4 de 4 y de Modificación, los cuales forman parte integrante de la presente autorización".

"SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, y 54, 58 y 59 fracciones II y III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

...

II. OBRAS DE URBANIZACION.

...

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen expedido por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac, conforme a los escritos de fecha 4 de febrero del 2003 y 3 de diciembre del 2003, así como al oficio No. 206B10000/FAC/118/2003 del 5 de junio del 2003, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México. (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el Dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21111A000/968/2003 de fecha 29 de abril del 2003, mismo que fue ratificado a través del diverso No. 21111A000/0111/2004 de fecha 20 de enero del 2004.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

...

"TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las condicionantes ambientales emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en sus oficios Nos. 21203/RESOL/050/03 de fecha 4 de febrero del 2003, el cual fue ratificado mediante los oficios Nos. 21203/DGN/240/03; 21203/DGN/537/03 y 21203/DGN/1535/03 de fechas 21 de febrero, 13 de mayo del 2003 y 17 de noviembre del 2003, respectivamente y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.

...

QUINTO.

...

SEXTO.

...

SEPTIMO.

...

OCTAVO.

...

NOVENO.

...

DECIMO.

...

DECIMO
PRIMERO.

...

DECIMO
SEGUNDO.

...

DECIMO
TERCERO.

...

DECIMO
CUARTO.

...

DECIMO
QUINTO.

...

DECIMO
SEXTO

...

DECIMO
SEPTIMO.

...

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, correspondiente con el dictamen No. CE-022/2003 de fecha 14 de febrero del 2003, ratificado el 10 de noviembre del mismo año, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Tecámac.

DECIMO
OCTAVO.

...

DECIMO
NOVENO.

...

VIGESIMO.

...

VIGESIMO
PRIMERO.

...

VIGESIMO
SEGUNDO.

...

VIGESIMO
TERCERO.

...

SEGUNDO. En sujeción a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tecámac, por concepto de impuesto por autorización de la **modificación parcial del tipo de vivienda del conjunto urbano**, de interés social a habitacional popular, la cantidad de \$58,743.45 (CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 15.50 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano por el cambio en el desarrollo de 90 viviendas a tipo popular.

TERCERO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tecámac, por el control para el **establecimiento del sistema de agua potable**, por las 90 viviendas de tipo habitacional popular, la cantidad de \$18,319.27 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS VEINTISIETE CENTAVOS M.N.), y por el control para el **establecimiento del sistema de alcantarillado**, por las 90 viviendas el tipo habitacional popular, la cantidad de \$20,151.97 (VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M.N.).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac.

CUARTO. Con base a lo establecido en el artículo 52 fracción XIV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana los comprobantes de pago de los impuestos y derechos establecidos en el presente Acuerdo.

QUINTO. Se autoriza a la empresa "Urbi Desarrollos Urbanos", S.A. de C.V., la lotificación en condominio horizontal de los lotes 2, 3 y 4 de la manzana 9, con una superficie de 8,788.56 M2, del Conjunto Urbano de tipo Mixto denominado "VILLA DEL REAL QUINTA SECCION FASE I", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, conforme al Plano de Modificación anexo, para un total de 90 viviendas, el cual forma parte integral de la presente autorización para todos los efectos legales a que haya lugar y de acuerdo a las siguientes características:

Lote 2, manzana 9

CONCEPTO	SUPERFICIE M2	%
SUP. DESPLANTE	1,267.834	43.006
ÁREA VERDE DE USO COMUN	594.587	20.169
SUP. ESTACIONAMIENTO (INCLUYE CIRCULACION VEHICULAR Y BANQUETAS)	1,068.852	36.256
SUP. ANDADORES	16.785	0.569
SUPERFICIE TOTAL	2,948.058	100.00
No. DESPLANTES	16	
No. DE CAJ/EST.	30	
No. DE CAJ/VISITAS	5	
No. TOTAL/CAJONES	35	
No. TOTAL VIVIENDAS	30	

Lote 3, manzana 9

CONCEPTO	SUPERFICIE M2	%
SUP. DESPLANTE	1,267.834	43.278
ÁREA VERDE DE USO COMUN	576.296	19.672
SUP. ESTACIONAMIENTO (INCLUYE CIRCULACION VEHICULAR Y BANQUETAS)	1,068.605	36.477
SUP. ANDADORES	16.785	0.573
SUPERFICIE TOTAL	2,929.520	100.00
No. DESPLANTES	16	
No. DE CAJ/EST.	30	
No. DE CAJ/VISITAS	5	
No. TOTAL/CAJONES	35	
No. TOTAL VIVIENDAS	30	

Lote 4, manzana 9

CONCEPTO	SUPERFICIE M2	%
SUP. DESPLANTE	1,267.834	43.553
ÁREA VERDE DE USO COMUN	557.515	19.152
SUP. ESTACIONAMIENTO (INCLUYE CIRCULACION VEHICULAR Y BANQUETAS)	1,068.848	36.718
SUP. ANDADORES	16.785	0.577
SUPERFICIE TOTAL	2,910.982	100.00
No. DESPLANTES	16	
No. DE CAJ/EST.	30	
No. DE CAJ/VISITAS	5	
No. TOTAL/CAJONES	35	
No. TOTAL VIVIENDAS	30	

- SEXTO.** De acuerdo a lo establecido en el artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tecámac por concepto de impuesto por lotificación en condominio horizontal de los lotes 2, 3 y 4 de la manzana 9 del conjunto urbano "VILLA DEL REAL QUINTA SECCION FASE I", la cantidad de \$26,529.30 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS TREINTA CENTAVOS M.N.).
- SEPTIMO.** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la publicidad comercial del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización de acuerdo a lo previsto en el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia que correspondan, copia del presente Acuerdo, del correspondiente plano y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.
- OCTAVO.** La empresa "Urbi Desarrollos Urbanos", S.A. de C.V., se obliga a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas del Acuerdo de autorización del conjunto urbano, así como los compromisos establecidos en el presente Acuerdo.
- NOVENO.** La empresa "Urbi Desarrollos Urbanos", S.A. de C.V., deberá terminar y entregar a satisfacción de la Dirección General de Administración Urbana y del Municipio de Tecámac, Estado de México, las obras de urbanización y equipamiento correspondientes, establecidas en el Acuerdo de autorización publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 10 de julio del 2003.
- DECIMO.** El diverso Acuerdo de fecha 25 de junio del 2003, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el 10 de julio del mismo año, queda subsistente en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente, y seguirá surtiendo sus efectos legales al desarrollo objeto de la presente modificación parcial.
- DECIMO PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado, deberá inscribir el presente Acuerdo y el Plano de Modificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.
- DECIMO SEGUNDO.** El presente Acuerdo por el que se autoriza la modificación parcial del diverso Acuerdo por el que se autorizó el Conjunto Urbano de tipo mixto denominado "VILLA DEL REAL QUINTA SECCION FASE I", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y del Plano de Modificación a la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, así como al Municipio de Tecámac, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 10 días del mes de marzo del 2004.

A T E N T A M E N T E

ARQ. FRANCISCO COVARRUBIAS GAITAN
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 276/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por la LICENCIADA ENRIQUETA MARTINEZ VELAZQUEZ, endosataria en procuración de LADISLAO VALDEZ CONDES, en contra de ARTURO CARBAJAL LEDEZMA O SANTO ARTURO CARBAJAL LEDEZMA Y OTRA, por auto de fecha veintidós de marzo del dos mil cuatro, se señalaron las nueve horas del día veintinueve de abril del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos consistente en: Un departamento ubicado en: Calle Rancho San Francisco, edificio 70, departamento 101, en INFONAVIT San Francisco, Municipio de Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1.22 metros con vestíbulo y escalera de uso común; 7.16 metros con departamento 101, lote 18, 2.62 metros con área de uso común; al sur: 11.00 metros con departamento 101, lote 16; al oriente: 4.04 metros con uso común, 190 metros con lote 14; al poniente: 3.30 metros con área de uso común, 3.00 metros con vestíbulo y escalera de uso común, con una superficie de construcción aproximada de 54.11 m2. (Tipo triplex), el cual tiene un valor pericial de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); Por lo que se convocan a postores los que deberán presentar como postura legal las dos terceras partes del valor antes indicado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en el inmueble donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar. Se extiende la presente a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.
1094.-26 marzo, 1° y 7 abril.

**JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

TERCERO PERJUDICADO:
MAXIMINO ALONSO GALICIA.

En los autos del Juicio de Amparo Número 1170/2003, promovido por PAZ AMADOR MEDINA GIL, contra actos del Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, con domicilio calle Aguila Negra número 100, Colonia Benito Juárez, Código Postal 57000, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.-Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 17 de febrero de 2004.-La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, Lic. C. Marisol Ocampo Torres.-Rúbrica.

427-B1.-23 marzo, 1 y 12 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

BERTHA GAMA CARRILLO, promueva por su propio derecho en los autos del expediente 192/2004, relativo al procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto al bien inmueble ubicado en Avenida Adolfo López Mateos sin número, del poblado de Santiago Tepalcapa, perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Código Postal cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.50 m colindando con Loreto Sandra Castañeda Torres; al sur: en 12.50 m colindando con la Avenida Adolfo López Mateos; al oriente: en 28.00 m colindando con Antonio Miranda Ruiz; al poniente: en 28.00 m colindando con privada particular, con una superficie total aproximada de trescientos cincuenta metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria antes de recibirse la información, lo que se hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al local del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, a deducirlo en términos de ley, se expide en Cuautitlán Izcalli, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

634-A1.-29 marzo y 1º abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

C. GUADALUPE VICTORIA TOLEDO TREJO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, re radicó un Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, bajo el expediente judicial número 165/2003, promovido por ANDRES GARCIA SUAREZ, en contra de usted y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, para que en el término de treinta días, por sí, o por gestor, de contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda o por contestada ésta en sentido negativo, según sea el caso y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos de Ley, así mismo por conducto de la secretaria fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Siendo las prestaciones reclamadas las siguientes: A).- La disolución del vínculo matrimonial y B).- El pago de gastos y costas, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, lo anterior en razón de que los cuerpos de Seguridad Pública, como lo es Policía Judicial y de Seguridad Pública, han informado a este Juzgado que se desconoce el paradero y domicilio de usted.- Dado en Los Reyes La Paz, México, a los quince días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

428-B1.-23 marzo, 1 y 14 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 169/2003.

C. ISRAEL ALVAREZ BUSTOS.

MARIA LETICIA SALGADO RAMIREZ, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, fundándose en las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con el señor ISRAEL ALVAREZ BUSTOS. B).- La pensión alimenticia que adeuda desde el mes de agosto de 1999. C).- En virtud de no haber adquirido ningún tipo de bienes tanto muebles como inmuebles durante y después de la relación que tuvieron en matrimonio, por lo que no hay inventario por no existir bienes y en virtud de que se encuentran bajo régimen de separación de bienes, Haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- Dado el presente en Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Daniel Irineo Fernández.-Rúbrica.

369-B1.-12, 23 marzo y 1 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 02/2004.

DEMANDADO: FRANCISCO GARCIA MEDINA.

ROSA ALBINA CHALCHI RODRIGUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote ubicado en calle Adelita número 22, de la manzana 326 "B", de la Colonia Aurora, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancia: al norte: 17.00 m con lote 21, al sur: 17.00 m con lote 23, al oriente: 9.00 m con lote 48, al poniente: 9.00 m con calle Adelita, con una superficie de: 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

372-B1.-12, 23 marzo y 1 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 207/02, en el presente Juicio Ejecutivo Civil, que promueve REYNALDO ROBLES CARDOSO, en contra de MARCO ANTONIO ZENDEJAS OSORIO Y LIZBETH DEL CARMEN HEREDIA GAMBOA. El Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial señaló las diez horas del quince de abril de dos mil cuatro, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en: el terreno con construcción, ubicado en la calle de Heriberto Henríquez, número ochocientos dieciséis (actualmente ochocientos) casa veintinueve del Fraccionamiento Residencial Las Rosas, con superficie de setenta y dos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: doce metros, con lote veintiocho, al sur: doce metros, con lote treinta, al oriente: seis metros, con área común de circulación, al poniente: seis metros con lote treinta y dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, en la partida número 754, volumen 417, libro primero, sección primera, a fojas 17, de fecha dieciséis de marzo de dos mil. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$566,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con los numerales 758 y 768 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.- Toluca, México, dieciséis de marzo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

978.-22, 26 marzo y 1 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

MARIA ESTRADA NAVA, en su carácter de apoderada legal del señor AGUSTIN ESTRADA NAVA, en el expediente 237/04, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, cuyo fin es acreditar la propiedad que dice tener respecto de un terreno ubicado en domicilio bien conocido de la población de San Pedro Buenos Aires, Municipio de Villa Guerrero, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.00 m con Manuel Nava Nava, al sur: 19.00 m con camino a Porfirio Díaz, al oriente: 90.00 m con Jesús Flores, y al poniente: 90.00 m con Arturo Estrada Nava. Con una superficie aproximada de: 1,755.00 metros cuadrados, y mediante resolución judicial se le declare propietaria de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, por proveído de fecha diecinueve de marzo del año dos mil cuatro, se admitieron dichas diligencias en la vía y forma propuestas y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias, para que quien se sienta con mejor o igual derecho, lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, marzo veintitrés del dos mil cuatro.-Tercer Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

1124.-23 marzo y 1 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 749/93, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; se tramita juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO TOMAS LARA MARTINEZ, en su calidad de endosatario en procuración de ALICIA MORALES VIUDA DE ESTRADA, en contra de ARTURO GIL RUIZ MORALES, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día quince de abril del dos mil cuatro, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistente en: el inmueble ubicado en El Zapote, en Tonatico, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 110.00 metros con Agustín Vázquez; al sur: 162.00 metros con Eduardo Ayala; al oriente: 158.00 metros con Eleodoro Ruiz; y al poniente: 102.00 metros con Ricardo Rea; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, México, en el volumen 19, libro primero, sección primera, asiento 186, de fecha trece de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, especificadas en la diligencia de embargo de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres, el cual fue valuado en \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a dicho inmueble, tal como lo establece el artículo 768 del Código Procesal Civil abrogado, por ser aplicable al presente asunto, en términos del artículo cuarto transitorio del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, y para el caso de no presentarse postor al bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo, por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio; debiéndose publicar los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, debiendo fijar los avisos correspondientes en este Juzgado, por lo que, convóquese a postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, y haciendo del conocimiento de lo anterior mediante notificación personal al demandado, para que en su caso, y una vez lo anterior el mismo comparezca en el local de este Juzgado a deducir sus respectivos derechos.

Dado en Tenancingo, México, el dieciséis de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

998-BIS.-22, 26 marzo y 1º abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 240/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO JAVIER MEJIA CEBALLOS, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE JULIO ALEJANDRO HERNANDEZ PASARAN. El Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día diecinueve de abril de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de un bien inmueble sito en el lote 10, condominio 2, de los en que su subdividió un predio, Fraccionamiento Bosques de Colón, en el poblado de Capultitlán, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.74 m con lote 11, al sur: 13.61 m con lote 09, al oriente: 7.00 m con propiedad particular, al poniente: 7.00 m con área de acceso común (andador). Con una superficie total de: 99.48 m2, datos registrales: Partida: 400, volumen 371, libro primero, sección primera, de fecha 6 de marzo del año de 1996.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera, que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$351,700.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se convoca a postores para que comparezcan al remate.- Se expiden a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

989.-22, 26 marzo y 1 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 446/97-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FRANCISCO PEREZ AVILA en contra de SARA BERNAL ESPINOZA, la Juez Civil Octavo de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, señaló las once horas del día quince de abril del año en que se actúa, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, sobre el inmueble embargado en el presente juicio, únicamente el 50% cincuenta por ciento de la parte alícuota que le pueda corresponder a la parte demandada, sobre dicho bien, así mismo se le permita al señor GENARO MATEO REYES REYES, hacer uso de su derecho de tanto por ser copropietario del 50% sujeto a remate, de igual forma se realiza la venta de los bienes muebles embargados. Dicho bien inmueble se encuentra ubicado en la calle de Uva número 17-A, Izcalli Cuauhtémoc V. Metepec, México, servicios públicos completos, medidas y colindancias. Se hace constar que las colindancias este y oeste están invertidas. PLANTA BAJA: al oeste: 2.75 mts. con cochera; al norte: 9.70 mts. con propiedad privada; al este: 4.25 mts. con un jardín y patio de servicio; al sur: 4.45 mts. con recámara de vivienda derecha; al oeste: 1.50 mts. con cocina de vivienda derecha; al sur: 5.25 mts. con cocina y patio de servicio de vivienda derecha.- PLANTA ALTA: al oeste: 2.75 mts. con su cochera; al norte: 9.70 mts. con propiedad privada; al este: 3.50 mts. con patio de servicio; al sur: 1.25 mts. con closet de vivienda de derecha; al este: 0.75 mts. con closet de vivienda derecha; al sur: 2.50 mts. con recámara de vivienda derecha; al oeste: 1.50 mts. con baño de vivienda derecha. NOTA: al estar invertidas las colindancias este y oeste; en la descripción de las colindancias de la construcción también se invirtieron. Superficie total aproximada: 120.05 m2. Datos registrales: bajo la partida número 176-2917, volumen 223, de fecha 20 de julio de 1985. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 117,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), rematándose únicamente el cincuenta por ciento de la parte alícuota que le corresponde a la demandada del inmueble antes referido. Y por lo que respecta a los bienes muebles embargados y que lo son: 1.- Modular marca Sony, con tornamesa, doble cassette, reproductor de discos compactos, modelo LBT-D 305, en color negro con número de serie 4430880, en regulares condiciones de uso. 2.- sala de tres piezas, cubiertos con tela floreada con cojines, coderas y respaldo en madera tallada en buen estado de conservación, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,510.00 (TRES MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante del cincuenta por ciento del valor en que fueron valuados los bienes embargados por el perito oficial designado por el tribunal; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades antes referidas, por lo tanto convóquese a postores, publicándose en relación al inmueble embargado por tres dentro de nueve días y en cuanto a los bienes muebles tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este juzgado, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la almoneda un término que no sea menor de siete días hábiles, dados en Metepec, México, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Víctor Manuel Nava Garay.-Rúbrica.

985.-22, 26 marzo y 1 abril.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ELVIA AZUCENA REYES MARTINEZ, se hace de su conocimiento que el señor RAMIRO ALVAREZ BELTRAN, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 1121/2003-1, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en su contra por las causas y motivos a que hace referencia, así como las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; así como los siguientes hechos: 1.- Con fecha 30 de octubre de 1982, el suscrito contrajo matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal con la ahora demandada señora ELVIA AZUCENA REYES MARTINEZ, como se acredita con la documental correspondiente que se anexa al presente escrito. 2.- Bajo formal protesta de decir verdad manifiesta a su señoría que durante nuestra vida matrimonial no adquirimos bienes muebles e inmuebles, manifestación que hago para todos los efectos a que haya lugar. 3.- Como consecuencia natural procreamos a una menor de nombre MISHEL MARIAN ALVAREZ REYES, como se acredita con la documental correspondiente que se anexa al presente escrito para sus efectos legales. 4.- Manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que el último domicilio conyugal lo establecimos en calle Cuilthahuac, lote 23, manzana 310, de la Primera Sección de la Colonia Ciudad Azteca, perteneciente a este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 5.- Desde los inicios de nuestro matrimonio empezamos a tener dificultades debido al incumplimiento de sus obligaciones de mi esposa, posteriormente debido a una acentuada incompatibilidad de caracteres que hacían imposible la vida en común, es que me separe definitivamente del domicilio conyugal el día 15 de enero de 1983, llevándome únicamente mis objetos personales, sin que a la fecha volviéramos hacer vida en común, percatándose de tales hechos familiares y amistades. 6.- En consecuencia y a partir del día 15 de enero de 1983, fecha en que salí del domicilio conyugal, los cónyuges han dejado de cumplir con los fines esenciales del matrimonio, dejándose de ministrar recíprocamente toda ayuda y atención que corresponde a esposos, ya que dicha separación ha roto con los más elementales principio de la familia, abriéndose un abismo de desinterés, desamor e indiferencia hacia el suscrito, a la fecha solo nos une el matrimonio que solicito sea disuelto, tomando en consideración que se rompe totalmente con los lazos matrimoniales y en consecuencia despreocupa totalmente la ahora demandada por el suscrito, al no tener las partes en animo de reanudar relación alguna, teniendo más de dos años de separados, dejando las partes de cumplir con los deberes que imponen los artículos 4.16 y 4.17 del Código Civil vigente en el Estado de México, dejando de cohabitar por más de dos años, percatándose de tales hechos y familiares y amistades, entre otros la señora ELVIA ALVAREZ BELTRAN Y GERARDO DOSAMANTES RIVAS, por lo tanto el suscrito al invocar la causal de divorcio la separación por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, esta podrá ser invocada por cualquiera de los cónyuges, con la única finalidad de ajustar a la realidad mi actual situación jurídica y fática de mi actual matrimonio que irreversiblemente ha quedado destruido, debiéndose presentar dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones por medio de Listas y Boletín Judicial, lo anterior en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil cuatro.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo del

emplazamiento, dado a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

530-A1.-12, 23 marzo y 1º abril.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
E D I C T O**

KARINA ARACELI QUIJANO GARCIA.
DEMANDADA.

Se hace del conocimiento que la actora MARTHA PATRICIA SERRANO CASTILLO, promueve en este Juzgado juicio especial de desahucio, en el expediente número 853/2003, en contra de KARINA ARACELI QUIJANO GARCIA, reclamando de esta las siguientes prestaciones: a.- La desocupación y entrega del inmueble arrendado ubicado en Avenida de Los Laureles, Condominio tres (3), manzana catorce (14), lote tres (3), casa diecinueve (19), Unidad Habitacional El Laurel, Coacalco, Estado de México, por la falta de pago de las rentas correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2001 y b.- El pago de los gastos y costas que origine el presente procedimiento; por auto de fecha veinte de octubre se admite la demanda en la vía y forma propuesta y en virtud de haberse acreditado que no es posible la localización de la parte demandada, por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil cuatro, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; fijándose en la puerta de este Tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación en la entidad por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente el día veinticuatro de febrero del año dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

524-A1.-12, 23 marzo y 1º abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ROSA MARITA HINE OLMOS.

Se le hace saber que el señor SIMITRIO HIPOLITO VELAZCO CARRADA, le demanda el divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la causal que se indica en los hechos. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio las partes. C).- El pago de gastos y costas judiciales en términos de ley. Y por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra asimismo señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias fotostáticas simples de demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, en el periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial.- Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

370-B1.-12, 23 marzo y 1 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

SALOMON GUADARRAMA MARIN.

Se hace saber que en los autos del expediente número 703/2003, CALIXTO CRUZ MIRALRIO, promovió juicio ordinario civil, en contra de TEODORA GARCIA SOSA Y SALOMON GUADARRAMA MARIN, demandándoles el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La nulidad absoluta del ilegal contrato de compra-venta que celebraron los hoy demandados en fecha 11 de diciembre de 1983, respecto del inmueble que se describirá más adelante. B).- Como consecuencia, de lo anterior, que los demandados se restituyan las prestaciones que se dieron con posesión; así mismo como se desprende de las actuaciones judiciales de la causa penal número 151/88, la señora TEODORA GARCIA SOSA, lo inculpa por el delito de despojo, precisamente del inmueble antes citado, del cual salió absuelto el ahora actor. La señora TEODORA como fundamento y base de la acción en el Juicio Ordinario Civil número 175/97 y causa penal 151/88, exhibió el contrato privado de compraventa de fecha 11 de diciembre de 1983, que celebrará con el señor SALOMON GUADARRAMA MARIN, respecto del inmueble citado con anterioridad, el cual forma parte del bien inmueble que se encuentra inscrito bajo la partida número 255, del volumen 31, del libro primero, sección primera, de fecha 5 de octubre de 1984, a nombre de MARIO DELGADO MIRALRIO, por tanto dicho contrato fue ilícito, porque en ningún momento el señor SALOMON GUADARRAMA MARIN vendió una cosa que fuera de su propiedad. Independientemente de lo anterior, y como se acredita con las copias certificadas del expediente número 60/94, el señor LEOPOLDO VELASCO INIGUEZ, demandó ante este mismo Juzgado de SALOMON GUADARRAMA MARIN, la prescripción adquisitiva que por usucapión había operado en su favor, respecto de una fracción del inmueble que fue objeto del contrato de compraventa entre los hoy demandados, fracción que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 metros con Carlos Faustino Osorio; al sur: 23.00 metros con Olga Bravo; al oriente: 25.00 metros con el señor Francisco Muñoz; y, al poniente: 25.00 metros con el señor Ricardo Montes; con una superficie aproximada de: 500.00 metros cuadrados, habiéndose declarado procedente dicha acción mediante sentencia definitiva, en base a lo anterior demandó las prestaciones transcritas al principio del presente, solicitando se mande llamar al señor CARLOS FAUSTINO OSORIO, por resultarle litisconsorcio. Por lo que el Ciudadano Juez del Conocimiento dictó un auto de fecha once de febrero del dos mil cuatro, ordenando emplazar al demandado SALOMON GUADARRAMA MARIN, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO; del Estado de México, y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; y si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos

del artículo 1.182 del Código de Procedimientos, Civiles en vigor.- Valle de Bravo, México, veinticuatro de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gáldis.-Rúbrica.

861.-12, 23 marzo y 1 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 828/2003.

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA S.A. Y SILVIA DE LA HIDALGA GARCIA.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

EMILIO VALDEZ SOLIS, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la fracción del lote de terreno número 6, manzana 163 A, calle Poniente 28, número oficial 294, de la Colonia Reforma Sección La Perla de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 5 de la manzana 163 "A", al sur: 15.00 m con lote 7 de la misma manzana, al oriente: 8.95 m con lote 17 de la misma manzana, al poniente: 8.95 m con calle Poniente 28, con una superficie total de: 134.25 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

373-B1.-12, 23 marzo y 1 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE No. 878/2003.

SEGUNDA SECRETARIA.

C. ROSA MARIA DOMINGUEZ ALVARADO.

GENARO RAMIREZ CARDONA, demandó por su propio derecho en la vía ordinaria civil ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, respecto de la siguiente prestación: A).- La disolución del vínculo matrimonial. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado por gestor judicial o albacea se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, emplácese a la demandada ROSA MARIA DOMINGUEZ ALVARADO a través de edictos.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Amecameca, Estado de México, a diecinueve de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

868.-12, 23 marzo y 1º abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-XTAPALUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 54/2004.

C. GEORGINA LIRA LOPEZ.

HABACUC CRUZ CRUZ, en el expediente número 54/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por HABACUC CRUZ CRUZ, en contra de GEORGINA LIRA LOPEZ, le demanda las siguientes prestaciones: Única.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une hasta la presente fecha. Ignorándose su domicilio se le emplaza a la demandada GEORGINA LIRA LOPEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda. Haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y fijese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en uno de los periódicos de mayor circulación en este lugar, y en el Boletín Judicial. Expedidos en Ixtapaluca, México, a 27 veintisiete de febrero del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

374-B1.-12, 23 marzo y 1º. abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

JOSE LUIS CHIQUILLO TOLENTINO.

Se hace saber que en los autos del expediente número 510/2002, REBECA EDITH GOMEZ TAGLE GONZALEZ, promovido juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, en contra de JOSE LUIS CHIQUILLO TOLENTINO, demandándole el cumplimiento de las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que la une con el señor JOSE LUIS CHIQUILLO TOLENTINO, en base a la causal de divorcio contemplada en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México; 2.- La pérdida de la patria potestad de su cónyuge sobre su menor hijo ERICK CHIQUILLO GOMEZ TAGLE; 3.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose esencialmente en los siguientes hechos: Que en fecha 2 de febrero de 1991, contrajo matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes con el señor JOSE LUIS CHIQUILLO TOLENTINO, ante el Oficial 01 del Registro Civil de Amanalco, México, bajo el acta número 005, del Libro 01, y que de dicho matrimonio procrearon un hijo de nombre ERICK CHIQUILLO GOMEZ TAGLE, el cual cuenta con la edad de 12 años de edad, habiendo establecido su último domicilio conyugal a partir del año de 1992, el ubicado en la calle Onésimo Reyes sin número, en Amanalco de Becerra, México, donde a la fecha su menor hijo y la promovente radican. Sigue manifestando que en un principio las relaciones matrimoniales eran más o menos buenas con desavenencias como cualquier matrimonio, siendo el caso que el día 13 de agosto de 1999, el demandado saltó del hogar conyugal sin explicación alguna, llevándose alguna ropa y pertenencias personales, después de que se fue se comunico con la promovente dos ocasiones y hasta la fecha no ha sabido nada de él, por lo que se confirma la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad, en virtud de que han transcurrido más de dos años de que abandonó el hogar conyugal sin que a la fecha tenga conocimiento de su paradero, dejando a la actora y a su menor hijo en total estado de abandono, es decir sin cumplir con sus obligaciones alimentarias correspondientes". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante

auto de fecha cuatro de febrero del año en curso, ordenó se emplazara al demandado JOSE LUIS CHIQUILLO TOLENTINO, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Valle de Bravo, México, a diecinueve de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

866.-12, 23 marzo y 1º. abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

HECTOR DAVID HERNANDEZ TREJO.

Se hace de su conocimiento que la señora ROSA YOLANDA LETICIA SALAZAR ORTIZ, bajo el expediente 1644/03-2, promueve en su contra juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: 1.- En fecha 20 de julio de mil novecientos ochenta y uno, contrajimos matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en la calle Cerrada de Margarita, manzana 15, lote 4, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. 3.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que durante nuestro matrimonio no adquirimos bien alguno, ni tampoco, inmueble alguno, ni procreamos ningún hijo. 4.- En el hecho que al establecer nuestro domicilio conyugal, el señor HECTOR DAVID HERNANDEZ TREJO y la que suscribe con gran emoción y futuro, así fue hasta que en fecha 30 de abril del 1992, consecuentemente sin motivo alguno aparente dejó de asistir a nuestro domicilio, caso que me preocupó, y estuve pidiendo información acerca de su paradero, al principio me dijeron que vivía con su hermano y luego ya no supe de él, pues solo recibí alguna vez un telefonema, diciéndome que luego me explicaba su ausencia.

El Juez por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil tres, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto del tres de marzo del mismo año en curso, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, y se fijarán además en las puertas de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda conforme a derecho proceda; y se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Ecatepec para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los ocho días de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Flavio Eduardo Miranda Mondragón.-Rúbrica.

527-A1.-12, 23 marzo y 1º. abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 581/03.
PRIMERA SECRETARIA.

SALVADOR ULISES MUÑOZ RODRIGUEZ.

JOSE SALVADOR MUÑOZ ZERMEÑO, le demanda en el expediente al rubro indicado, relativo al Juicio Ordinario Civil la cancelación de la pensión alimenticia, las siguientes prestaciones: A).- La cancelación de la pensión alimenticia que está recibiendo por parte del actora, misma que está siendo descontada del salario que percibe el suscrito por concepto de alimentos, así como de las demás prestaciones laborales que obtiene el actor como empleado de la Universidad Autónoma Chapingo. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio fundándose para esto en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. Con fundamento en los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por las razones y motivos que expresa el promovente, en cumplimiento al auto de fecha dos de diciembre del año próximo pasado, háganse de nueva cuenta las publicaciones de los edictos en la forma y términos que se ordenaron en dicho proveído, debiendo contener en los mismos el presente acuerdo. Haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación que se realice, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, fijándose además una copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento y con el apercibimiento para la parte demandada que de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía y teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas de la Ley Adjetiva Civil.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, a dieciocho de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

858.-12, 23 marzo y 1 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:
JESUS NAVA NAVA.

En el expediente número 96/04, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por MARTINA MONTOYA SEGUNDO, en contra de JESUS NAVA NAVA, el C. Juez mediante acuerdo de fecha primero de marzo del año dos mil cuatro, ordenó el emplazamiento a la demandada señor JESUS NAVA NAVA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente por medio de edictos, ordenándose su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad de Tenango del Valle, México, haciéndose saber al demandado JESUS NAVA NAVA, que se le demandan las siguientes prestaciones inciso A).- La disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une entre el ahora demandado y la suscrita por la causal de divorcio prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil para el Estado de México. B).- La pérdida de la patria potestad de nuestra menor hija BLANCA ESTHELA NAVA MONTOYA, por actualizarse en su perjuicio del demandado la causal prevista en la fracción II del artículo 4.224 del Código Civil para el Estado de México. C).- La guarda y custodia provisional y por sentencia judicial, la definitiva de nuestra menor hija BLANCA ESTHELA NAVA MONTOYA. D).- El pago de gastos y costas que se origine

en el presente juicio hasta su total conclusión. Haciéndole saber al demandado que deberá presentarse al Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ordenándose fijar en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía teniéndosele por contestada la misma en sentido negativo, asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta Ciudad, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial. Tenango del Valle, México, a marzo cuatro del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

854.-12, 23 marzo y 1* abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

CRISTINA FUENTES GARCIA, se hace de su conocimiento que el señor EDGAR GASTON GUZMAN, promovió ante este H. Juzgado, bajo el número de expediente 1151/2003-1, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en su contra por las causas y motivos a que hace referencia, así como las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une; B) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; C) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio; así como los siguientes hechos: 1.- En fecha 03 de marzo del año 2000 dos mil, contraí matrimonio con la hoy demandada bajo el régimen de sociedad conyugal, según lo acredito con el acta de matrimonio que adjunto a este curso de demanda; 2.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que establecimos nuestro hogar conyugal en manzana cinco 5, lote 13, departamento 2 dos, Colonia Padrea Ecatepec, Estado de México; 3.- Es importante referir a su Señoría que de nuestra unión matrimonial no procreamos hijos; 4.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que durante nuestro matrimonio no adquirimos ningún bien de fortuna solo el menaje personal; 5.- Cabe señalar que desde que nos casamos no existió compatibilidad de caracteres, y es el caso que el día 15 quince de mayo del año 2000 dos mil aproximadamente a las veinte horas en la sala del hogar conyugal en presencia del C. Agustín Oyala López y Agripina Guzmán Paz, la demandada me manifestó "debemos separarnos" y fue en ese momento cuando la demandada salió del hogar conyugal, ignorando el suscrito su domicilio actual, es por lo antes mencionado que nos separamos de manera definitiva y es por lo que ahora recorro a promover en el presente juicio; debiéndose presentar dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación. Apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones por medio de Listas y Boletín Judicial. Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha nueve de febrero del dos mil cuatro.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado a los veinte días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

524-A1.-12, 23 marzo y 1* abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

DEMANDADA: JULIETA DEL CARMEN MADRIGAL GONZALEZ.

En los autos del expediente 582/2002, relativo al juicio ordinario civil sobre rescisión de contrato, promovido por JULIETA DEL CARMEN MADRIGAL GONZALEZ, en contra de MARTHA PEREZ FLORES, se ordena sacar a remate el bien inmueble embargado en autos, consistente en un terreno y casa habitación, ubicado en calle Patajuez, número 100, de la Colonia La Perla, en Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros con lote 42; al sur: en 15.00 metros con lote 44; al oriente: en 8.00 metros con calle Patajuez; al poniente: en 8.00 metros con lote 20; con una superficie de 120 metros cuadrados; la Lic. Susana Herrera Torres, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, señaló las catorce horas del día quince de abril del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$197,200.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito designado por la parte demandada, para el remate, siempre y cuando la cantidad que se exhiba de contado, sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado.

Publicación de edictos que se harán por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, debiendo mediar como mínimo siete días entre la última publicación y la audiencia de remate correspondiente, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cuatro de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

426-B1.-23 marzo y 1º abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

El LIC. MARTINIANO LOPEZ COLIN, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, México, en el expediente 472/03, promovido por ANTONIO ALVAREZ ALVAREZ, en contra del LIC. GENARO DIAZ DE LEON POSADA, Juicio Ordinario Civil (usucapión), dictó un auto que a la letra dice: Por recibido el escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1.112 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, atento a las contestaciones de los oficios descritos en su ocuro, emplácese al demandado GENARO DIAZ DE LEON POSADA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicará por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y Bolefín Judicial en base al artículo 1.170 de la Ley en cita.

Se expide el presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de los de mayor circulación, por (3) tres veces de (8) ocho en (8) ocho días.- Otumba, Estado de México, (06) seis de febrero del año (2004) dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

832.-10, 22 marzo y 1 abril

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 787/95-1º.

PRIMERA SECRETARIA.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ACTOR: MARTINEZ LUGO MOISES.

DEMANDADA: CATALINA SOLEDAD PAVAGEAU GOMEZ.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha uno de marzo del dos mil cuatro, con fundamento en los artículos 758 al 791 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se señalan las trece horas del día dos de abril del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la venta judicial, procédase a anunciar la venta de los bienes que forman parte de la sociedad conyugal, por medio de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y la tabla de avisos de este juzgado por dos veces de siete en siete días, sirviendo de base para dicha venta la cantidad en que fueron valuados por el perito valuador designado por este H. juzgado, que lo son por las cantidades de (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de la casa ubicada en la calle de Capulines número 30, y lote de terreno sobre el cual se encuentra construida, marcada con el número 3, de la manzana 67, letra A, del Fraccionamiento Jardines de San Mateo, Sección Lomas, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: veinticinco metros con lote dos; al sur: veinticinco metros con lote cuatro; al oriente: diez metros con calle de Capulines; y al poniente: diez metros con lote treinta y uno, mismo que tiene una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, y lote de terreno ubicado en el Cementerio Jardines del Recuerdo "CF GUION SIETE (CF-7)", lote 490, ubicado en Tlalnepantla, Estado de México, en un precio de (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquense a los interesados que quieran adquirir los bienes, para que comparezcan el día y hora señalados a formular petición de adquisición, o sea, de compra del aludido inmueble, quienes deberán exhibir la cantidad total en la que fueron valuados los bienes, que lo son (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Naucalpan de Juárez, México, 11 de marzo del 2004.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

596-A1.-23 marzo y 1º abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente número 123/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANDREA DE LA GARZA CONTRERAS, en contra de INMOBILIARIA GARZA MERCADO, S.A. DE C.V., el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señaló las doce horas del día veinte de abril del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos, denominado "El Pelayo", ubicado en el pueblo de San Francisco Chilpan, Municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$6,500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), debiéndose anunciar su venta en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, por tres veces dentro de nueve días, en días hábiles, y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Se convoca a postores. Y se expide a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

631-A1.-29 marzo, 1 y 6 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RAFAEL DAVILA REYES.

Por este conducto se le hace saber que: JUAN RAYMUNDO SANDOVAL ORDAZ, le demanda en su calidad de aval, en el expediente número 553/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, el pago de la cantidad de \$214,000.000 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal; el pago de los intereses moratorios a razón del quince por ciento mensual que se han generado, más los que se sigan generando y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

425-B1.-23 marzo, 1° y 14 abril.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A: ENRIQUE GAYTAN ESPINOZA.

Se le hace saber que en el expediente número 559/97, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DAI DE TOLUCA, S.A. DE C.V., en contra de ENRIQUE GAYTAN ESPINOZA, se tramita la Tercería Excluyente de Preferencia presentada por GONHERMEX, S.A. DE C.V., a través de su Apoderado Legal; en la que se ordenó emplazar al ejecutado ENRIQUE GAYTAN ESPINOZA, mediante edictos. Haciendo de su conocimiento que GONHERMEX, S.A. DE C.V., promueve tercería excluyente de preferencia a efecto de que se determine que el crédito que existe a favor de su poderdante es preferente al reclamado por los acreedores Dai de Toluca, S.A. de C.V., Compañía Mexicana de Especializaciones Industriales, S.A. de C.V., y el demandado Enrique Gaytán Espinoza; fundándose en que con diversas fechas Gonhermex, S.A. de C.V., exhibió copias certificadas de la sentencia definitiva debidamente ejecutoriada; copia de la sentencia de incidente de gastos y costas debidamente ejecutoriada; copia certificada de los documentos base de la acción; que se trabó formal embargo sobre el inmueble materia de la litis en el Juzgado Sexto de lo Civil de este distrito judicial; que se condenó en dicho juzgado a Enrique Gaytán Espinoza a pagar la cantidad de treinta y tres mil doscientos setenta y dos pesos con setenta y tres centavos; se condenó al pago de gastos y costa por la cantidad de tres mil setecientos cincuenta y seis pesos; que en fecha veinticinco de febrero del dos mil, se llevó a cabo la adjudicación del inmueble en la cantidad de doscientos once mil quinientos treinta y nueve pesos con setenta y cinco centavos; que mediante amparo indirecto se otorgo el cincuenta por ciento a Aurora Martínez Reyes, quedando solo adjudicación sobre el restante cincuenta por ciento en la cantidad de ciento cinco mil setecientos setenta pesos; que su representada es acreedora preferente en segundo término, respecto a los demás acreedores que existen en el certificado de gravámenes, que se le debe declarar procedente la tercería preferente hasta por la cantidad de cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y tres pesos con veintisiete centavos.

Por lo que publíquese el presente por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la tercería, por sí o por apoderado o representante legal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, previéndosele para que señale domicilio dentro de la ubicación de este juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores aún las de carácter personal, le surtirán efectos a través de lista y Boletín Judicial.- Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los trece días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.- Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

979.-22 marzo, 1 y 14 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLNEPANTLA
E D I C T O**

AMPARO MIRANDA NAVARRO, promoviendo por su propio derecho, demanda en este Juzgado en el expediente número 465/2003, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) en contra de FRACCIONADORA LAS JACARANDAS S. DE R.L. Y MARIA LUISA AVILA RODRIGUEZ, a) Que se declara por sentencia ejecutoriada y por haberlo poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la ley y que me he convertido en propietario por usucapión del lote de terreno número cuatro de la manzana VIII, mismo que se ubica en calle de Chihuahua, número trescientos dieciséis, Fraccionamiento Jacarandas, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; inmueble que tiene una superficie de 144.00 metros (ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote tres; al sur: 18.00 metros con lote cinco; al oriente: 08.00 metros con calle Chihuahua; al poniente: 08.00 metros con lote diecinueve; b) Que como consecuencia de lo anterior se ordena la cancelación y/o tildación de la inscripción existente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en favor de la empresa demandada FRACCIONADORA LAS JACARANDAS S. DE R.L., respecto del inmueble materia de la presente juicio; mismo que se encuentra inscrita bajo la partida 281, del volumen 179, libro primero, sección primera de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno; c) Por consiguiente de lo antes mencionado ordene inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la sentencia declarándome propietario de la fracción del inmueble mencionado y ya descrito en el inciso a) de este apartado.

Y en virtud de que se desconoce el domicilio de los demandados con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se emplaza a juicio a los codemandados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes contados a partir de la última publicación a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles.

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código invocado, emplácese por edictos al demandado; en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expide en Tlalnepantla, México, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Démaso Cazáres Juárez.-Rúbrica.

599-A1.-23 marzo, 1° y 14 abril.

**UZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARINO LOPEZ CRUZ.

Por este conducto se le hace saber que: JOEL LOPEZ RAMIREZ, le demanda en el expediente número 719/2003, relativo al juicio ordinario civil, la usucapión, del lote de terreno número 17, manzana 290, ubicado en la calle Oriente 2, número 61, de la Colonia Reforma de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 18, al sur: 15.00 metros con lote 16; al oriente: 8.00 metros con lote 2; al poniente: 8.00 metros con calle Oriente 2; con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl a los veintiséis días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

423-B1.-23 marzo, 1° y 14 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 664/2003-2.
SEGUNDA SECRETARIA.

LIDIA SANCHEZ MORENO, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de BULMARO DOMINGUEZ GUTIERREZ, VICENTE FRAUSTO LOPERENA, FELICITAS GUTIERREZ JAIMES Y JUAN HERNANDEZ RESENDIZ, demandando la usucapión, respecto del lote 8-1, de la manzana 32, inmueble marcado con el número 30, de la Avenida Miguel Hidalgo, Colonia Emiliano Zapata, Primera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de: 128.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m con lote 8-2, al sur: 16.00 m con Avenida Miguel Hidalgo, al oriente: 08.00 m con calle Salamanca, al poniente: 08.00 m con lote 9. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que el inmueble a usucapir formó parte del lote 8, de la manzana 32, Colonia Emiliano Zapata, Primera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tuvo una superficie de: 512 metros cuadrados y quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de VICENTE FRAUSTO LOPERENA, FELICITAS GUTIERREZ JAIMES Y JUAN HERNANDEZ RESENDIZ, bajo la partida 3067, volumen 586, libro primero, sección primera. En fecha tres de marzo de 1995, se autorizó la subdivisión del lote antes indicado en cuatro fracciones de 120 metros cuadrados cada una, y el veintiuno de febrero del año de mil novecientos noventa y siete, la actora adquirió mediante el contrato de privado de compra venta celebrado con el señor BULMARO DOMINGUEZ GUTIERREZ, el lote que pretende usucapir, con las medidas y colindancias antes mencionadas, mismo que es la causa generadora de su posesión, y desde esa fecha la actora recibió la posesión del inmueble a usucapir, por lo que desde ese momento y en razón de haberlo adquirido a justo título y de buena fe lo ha poseído hasta la fecha en concepto de propietaria, de manera pacífica, continua y pública, cabe señalar que la actora desde el quince de marzo de mil novecientos noventa y ocho celebró contrato de

arrendamiento con el señor GENARO GOMEZ VIVEROS, mismo que a la fecha sigue ocupando dicho inmueble con motivo del arrendamiento celebrado, y que actualmente cubre los impuestos generados por dicho inmueble y toda vez que el inmueble se encuentra inscrito a favor de VICENTE FRAUSTO LOPERENA, FELICITAS GUTIERREZ JAIMES, Y JUAN HERNANDEZ RESENDIZ, y que el señor BULMARO DOMINGUEZ GUTIERREZ, le vendió dicho inmueble, es por lo que los demanda en el presente juicio.

Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del codemandado JUAN HERNANDEZ RESENDIZ, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta Ciudad MAESTRO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA JOSE ARMANDO MIRANDA ALVA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a JUAN HERNANDEZ RESENDIZ, por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado exhibidas, para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial tres veces, de siete en siete días y fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del auto de fecha diez de marzo del dos mil cuatro, por todo el tiempo del emplazamiento.- Ecatepec de Morelos, México, diecisiete de marzo del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

597-A1.-23 marzo, 1 y 14 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que JAIME VARGAS HERNANDEZ, promueve por su propio derecho y la demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número 769/2003, las siguientes prestaciones: La declaración de usucapión, en su favor del inmueble ubicado en calle treinta y cinco, número cincuenta y seis, manzana doscientos diecisiete, lote quinto, Colonia Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: doce punto dos metros y linda con lote catorce, al sur: trece punto cincuenta y otro metros y linda con calle Treinta y Cinco, al oriente: Doce punto doce metros y linda con lindero del Fraccionamiento, y al poniente: doce metros y linda con lote dieciséis. Con una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, al primer día del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

588-A1.-23 marzo, 1 y 14 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por ROSETE GODINEZ ERNESTO Y OTRO, en contra de JULIO VALDIVIELSO PLATAS Y ROSA MONDRAGON CASTILLO, expediente número 594/2003, Secretaría "B", el C. juez por ministerio de ley, señaló las diez horas del día quince de abril del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble sujeto a ejecución, consistente en la casa marcada con el número 102, de la calle Cerro de San Miguel y terreno que ocupa que es el lote número 1, de la manzana 6, del Fraccionamiento Rincón del Valle, en Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON CIEEN MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo y siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo en el periódico Diario Amanecer.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Inés Crispina Hernández Islas.-Rúbrica.

583-A1.-22 marzo y 1º abril.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 773/2003.

PEDRO ENRIQUE ISLAS AGUILAR.

ROSA AGUILAR OLIVARES, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que la suscrita ejerce en forma exclusiva la patria potestad sobre su menor hija CLAUDIA VIOLETA ISLAS AGUILAR; B).- Se decrete la guarda y custodia en su favor de su menor hija y C).- El pago de gastos y costas del juicio. Por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedan las copias simples de traslado en la secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial. Dado en Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos Interino, Lic. Daniel Irineo Fernández.-Rúbrica.

530-A1.-12, 23 marzo y 1º abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

TEODORO ROLDAN FUENTE, promovió ante este Juzgado, bajo el expediente número 653/01, diligencias de jurisdicción voluntaria (información de dominio), respecto del inmueble ubicado en la calle Mezquite, lote 10, manzana 301, en el pueblo de Tequexquínahuac, Municipio de Tlalnepantla, México, con la superficie de ochenta y dos punto cincuenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.90 metros, con lote 12 (actualmente con propiedad del señor Teodoro Roldán Fuentes); al sur: 6.50 metros con calle Mezquite; al oriente: 12.40 metros con lote nueve (actualmente con propiedad de Tomasa Bautista Alba); al poniente: 13.00 metros con calle Manuel Avila Camacho.

Y para los efectos estipulados en los artículos 9, 36, 37, 51 fracción IX, 862 y 888 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas, publíquese su solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta localidad, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjese un ejemplar del escrito inicial en el predio materia de estas diligencias para los efectos legales conducentes. Se expiden a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

628-A1.-29 marzo, 1º y 6 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

RENE AGUSTIN PATLAN ROJAS.

SE LE HACE SABER:

Que por desconocerse su domicilio en donde se le pudiera emplazar, en los autos del expediente número 468/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a través de su apoderado legal EDUARDO SANCHEZ VIVAR, en contra de RENE AGUSTIN PATLAN ROJAS; El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México; en auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil cuatro, ordenó se le emplazase al demandado RENE AGUSTIN PATLAN ROJAS, a través de edictos, debiendo contener éstos una relación sucinta de la demanda, y los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en ésta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Asimismo, se le hace saber, que la actora BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le reclama las siguientes prestaciones: "A).- Que se decrete por sentencia que mi representada BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes BANCOMER, S.A., es la legítima propietaria del inmueble identificado como el lote de terreno número 30 del Condominio Horizontal constituido en el lote 2, resultante de la subdivisión de un lote marcado con el lote número uno, de las en que quedó dividido la parte restante del Rancho de San Javier, en el Municipio de Toluca, Estado de México, actualmente identificado como la casa 30 del número 159 de la Cuarta Privada de Cerobuco, conjunto Habitacional Real de San Javier, Toluca, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega del inmueble descrito que ocupa al demandado señor RENE AGUSTIN PATLAN ROJAS, con todas sus accesiones y mejoras. C).- El pago de una renta mensual que se fijará a criterio de peritos en ejecución de sentencia, desde el día en que el demandado entró en posesión del inmueble hasta la desocupación y entrega del mismo. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio."

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Dado a los veintiséis días del mes de febrero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1000.-23 marzo, 1 y 14 abril.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente número 382/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por IGNACIO JOSUE VAZQUEZ SAN MIGUEL en contra de JUAN BARAJAS ALDANA, el C. Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señaló las nueve horas del día dieciséis de abril del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien mueble embargado consistente en un vehículo marca Chevrolet, modelo Suburban SLF 2500, año 1995, color gris, número de motor 2M08065CF, número de serie 3GCEC26K4SM132079, placas de circulación 346 HXT del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 101,500.00 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado a dicho bien, debiéndose anunciar su venta en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días en días hábiles, y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, se convoca a postores.

Y se expide a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

653-A1.-31 marzo, 1º y 2 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 403/03, seguido por SANDRA SANCHEZ MAYA, en el juicio ejecutivo mercantil en contra de ISIDRO BONIFACIO CRISPIN, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en fecha veinticinco de marzo del dos mil cuatro, se dictó un auto en el que se señalaron las diez horas del día veintitrés de abril de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien embargado consistente en: Una camioneta de la marca Ford Aerostar, modelo mil novecientos noventa, de procedencia americana, con número de identificación de vehículo 1FMDA3104LZA90279, número de título del documento 22733735911120847, número de licencia 610ZYG, con placas de circulación NCR-78W del Estado de Texas, de color vino, con vestiduras y tablero de color gris, cuatro puertas, incluyendo la trasera, cuatro llantas medio uso de vida, cuatro rines de fierro, con golpe en la puerta trasera del lado derecho, falta de la salpicadera trasera, con refacción en la parte trasera, con golpe en la parte delantera en la salpicadera, así como un golpe en la parte central de la puerta del conductor, faltando un birla a cada llanta y dos a la llanta delantera del lado izquierdo, con un kilometraje de sesenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos kilómetros, con transmisión automática, con autoestéreo de la marca Profile, para cassette y radio, con dos espejos laterales y espejo retrovisor, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$21,850.00 (VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe de esta cantidad, por lo que convóquese postores para la almoneda y anúnciese su venta por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y por una sola ocasión en el Boletín Judicial del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

1191.-31 marzo, 1º y 2 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LUIS HERNANDEZ MORA.

DULCINA BAZA ORTIZ, por su propio derecho, en el expediente número 465/2003, que se tramita en este Juzgado, les demandan en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno número 18 dieciocho, de la manzana 278 doscientos setenta y ocho, con número oficial 460, de la calle México Lindo, de la Colonia Aurora en esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de: 153.27 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.05 m con lote 17, al sur: en 17.20 m con lote 19, al oriente: en 8.90 m con calle México Lindo, y al poniente: en 9.00 m con lote 6. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veinticinco (25) de febrero del dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

371-B1.-12, 23 marzo y 1 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 6/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL ANGEL HINOJOSA VENTURA Y/O EDGAR RUBEN LARA ALVA, endosatarios en procuración de JUAN AURELIO BENITEZ SERRATOS, en contra de HECTOR JESUS ROA ALBARRAN. El Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día veinte de abril del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble consistente en: Un vehículo Volkswagen, color verde botella, con placas de circulación LNZ9891, Méx., Méx., con número de motor ACD412795, con pequeños rayones en la pintura, con un golpe en la parte trasera de la tapa del motor, con rayones en la pintura del lado izquierdo lateral trasera, interiores en color gris, con rayas pequeñas en color amarillo, verde y azul, en regular estado de uso, modelo dos mil uno, aproximadamente, llantas media vida y llanta de refacción, con número de chasis 3VWS1A1B2 y funcionando.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, de manera, que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Se convoca a postores para que comparezcan al remate. Se expiden a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario, Licenciado Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1166.-30, 31 marzo y 1º abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 301/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ARTURO LOPEZ COLIN Y/O JOSE M. DE LA CRUZ CARBAJAL, en contra de RICARDO VILCHIS ESTRADA, el Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día trece de abril de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien embargado en autos, consistente en: 1.- Una camioneta Nissan modelo mil novecientos setenta y seis, color roja, con placas KM-83140, con camper color plateado, transmisión estándar.

Con un valor comercial de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal que cubra las dos terceras partes de la misma, ordenándose las publicaciones por tres veces dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado. Convóquense postores.- Toluca, México, veintitrés de marzo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Norma Cruz Giles.-Rúbrica.

1174.-30, 31 marzo y 1 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 320/98/2004, C. IMELDA RODRIGUEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 5 de Mayo No. 1303, municipio de Capulhuac, Méx., distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 25.97 m y linda con Olivia Villamares, al sur: en dos líneas, una de: 21.00 m y linda con Benito Villamares y otra de: 5.00 m y linda con Benito Villamares, al oriente: en dos líneas una de: 8.55 m y linda con Salvador Ramirez y otra de 6.00 m y linda con Benito Villamares, al poniente: 14.55 m y linda con la calle 5 de Mayo. Superficie aproximada: 348.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 19 de marzo de 2003.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1127.-29 marzo, 1 y 6 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 300/93/2004, RAQUEL DE LUNA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje San Juan, prolongación de calle Juan Escutia, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 67.00 m con carretera a San Miguel Aimaya, al sur: 20.00 m con Remedios Pulido, al oriente: 55.00 m con Jovita Gil, al poniente: 74.00 m con Felipe Calderón.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 15 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1141.-29 marzo, 1 y 6 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 331/90/04, LUIS FRANCISCO GODOY ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Insurgentes S/N, en el Bo. de Santa María Norte, municipio de Malinalco, México y mide y linda: al norte: 52.80 m con Magdalena Hernández Ramírez, al sur: 49.40 m con calle Insurgentes, al oriente: 49.50 m con Joaquín Tacubeño Reynoso, al poniente: 51.00 m con calle Sierra de Taxco. Superficie aproximada de: 2,568.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de marzo del año 2004.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1142.-29 marzo, 1 y 6 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 214-60/04, RAUL OCAMPO PIÑA Y MAGDA MARQUEZ ROJAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cach, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 51.66 m con Sonia Márquez Rojas y Raúl Torres Alatorre, al sur: 77.00 m con camino vecinal, al oriente: 42.45 m con Manuel Rivera Jiménez, al poniente: 54.76 m con camino vecinal. Superficie de: 3,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de marzo del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1125.-29 marzo, 1 y 6 abril.

Exp. 213-59/04, SONIA MARQUEZ ROJAS Y RAUL TORRES ALATORRE, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cach, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 33.20 m con Aurelio Jiménez Cruz, al sur: 51.66 m con Raúl Ocampo Piña y Magda Márquez Rojas, al oriente: 36.68 m con Manuel Rivera Jiménez, al poniente: 36.23 m con camino vecinal. Superficie de: 1,495.88 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de marzo del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1125.-29 marzo, 1 y 6 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 217-62/04, ENRIQUE MONROY CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 25.00 m con Autopista Jilotepec-Corrales, al sur: 25.00 m con Noel Monroy Rodríguez, al oriente:

80.00 m con camino propiedad del señor Noel Monroy Rodríguez, al poniente: 80.00 m con Noel Monroy Rodríguez. Superficie de: 2,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de marzo del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1125.-29 marzo, 1 y 6 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 216-61/04, FRUMENCIO GUZMAN PANTOJA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Canalejas, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 28.00 m con Silvia Calderón Rodríguez, al sur: 28.00 m con Prócoro Reyes Hernández, al oriente: 20.00 m con Arturo Ruiz Calderón, al poniente: 20.00 m con calle sin nombre. Superficie de: 560.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de marzo del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

1125.-29 marzo, 1 y 6 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 321/83/04, MARIA GUADALUPE MOLINA PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de los llamados de común repartimiento, ub. en el Barrio de San Martín, Municipio de Malinalco, Distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: norte: 24.27 m con Julia Maldonado; sur: 24.08 m con barranca; oriente: 40.47 m con callejón; poniente: 40.48 m con Félix Martínez. Superficie 978.56 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 23 de marzo de 2004.-Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1129.-29 marzo, 1° y 6 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 319/82/04, LUCIA CASTILLO ROQUE, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno urbano propio para construir, ub. en la calle Mimbre en términos de San Simonito, Municipio y Distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: norte: 38.00 m con Agustín Sánchez Vilchis; sur: de 38.00 m con calle sin nombre; oriente: 30.00 m con Cirilo Cruz Gómez; poniente: 30.00 m con la calle Mimbre. Superficie 1,14.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 23 de marzo de 2004.-Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1129.-29 marzo, 1° y 6 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 318/81/04, JORGE CELIS FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un predio de propiedad particular, ub. en la Prolongación de la calle de Cuauhtémoc s/n, en el Barrio de Santa María Norte, Municipio de Tonatico, Distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: norte: 14.80 m con la Prolongación de la calle Cuauhtémoc; sur: en 2 líneas de poniente a oriente, la 1a. de 5.60 m con Esteban Medina, la 2a. de 8.00 m con Altagracia Rivera Vázquez; oriente: 21.50 m con Joel Ramírez Bustos; poniente: en 2 líneas la 1a. de norte a sur de 16.25 m con Francisca Garibay Delgado y la 2a. de 8.00 m con Esteban Medina. Superficie 275.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 23 de marzo de 2004.-Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1129.-29 marzo, 1° y 6 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 329/89/04, MELECIO NUÑEZ DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble conocido como el Capo Santo, ubicado en la calle de Reforma s/n, en el poblado de Tecomatepec, Municipio de Ixtapan de la Sal, Distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: norte: 17.00 m con Luz García Zarza; sur: 17.00 m con Carmelo Flores Pedroza; oriente: 17.40 m con calle Reforma; poniente: 17.40 m con Benigno Arizmendi Arizmendi. Superficie 295.80 m2, y 44.84 m de construcción.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 24 de marzo de 2004.-Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1129.-29 marzo, 1° y 6 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. No. 305/79/04, ALEJANDRA ACOSTA ARISTA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de los llamados de común repartimiento, ub. en la Privada de Sebastián Lealva s/n, Barrio de San Sebastián, Municipio de Tonatico, Distrito de Tenancingo; mide y linda: norte: 28.00 m con Teresa Ferrer Vázquez; sur: 28.00 m con Enrique García Ayala, al oriente: 8.00 m con calle Privada de Sebastián Lealva; poniente: 4.00 m con camino vecinal. Superficie 168.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 19 de marzo de 2004.-Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1129.-29 marzo, 1° y 6 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 270/69/04, NOE VILLEGAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno urbano con casa habitación, ub. en la esquina que forman las calles de Morelos e Iturbide s/n, en Santiago Oxtotitlán, Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, México, que mide y linda: norte: 10.00 m con calle Morelos; sur: 10.10 m con Ma. Isabel Camacho Cotero; oriente: 10.55 m con calle Agustín de Iturbide; poniente: la misma medida 10.55 m con propiedad de Bárbara García Camacho. Superficie 104.44 m², y 60.00 m de construcción.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 15 de marzo de 2004.-Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1129.-29 marzo, 1° y 6 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 70/25/2004, C. GREGORIO ALARCON GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 5 de Mayo, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 36.00 m y linda con Catalina Cuevas Gómez; al sur: 36.00 m y linda con Jesús Cinencio y Martha Navidad Gutiérrez; al oriente: 15.75 m y setenta y cinco centímetros y linda con calle 5 de Mayo; al poniente: 15.75 m y setenta y cinco centímetros y linda con Antonio Hernández Hernández. Superficie aproximada de 567.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 2 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1039.-24, 29 marzo y 1° abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 1831/93/2004, ANEL ELEAZAR LOPEZ SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Fco. Coaxusco, en la calle de M. Hidalgo No. Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.85 m con Sotero Serrano (actualmente), antes Juan Solares y servidumbre de paso a la calle de Miguel Hidalgo; al sur: 9.85 m con Fraccionamiento San Carlos; al oriente: 21.00 m con sucesión de Trinidad Serrano; al poniente: 21.00 m con Vicente Mercado. Superficie aproximada de 206.85 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 16 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1043.-24, 29 marzo y 1° abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 227/88/2004, ALBA REZA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez esquina con Gustavo Baz, Santiago Tilapa, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 14.30 m con Jesús Maya; al sur: 15.00 m con camino cametera la Marquesa-Tenango; al oriente: 25.00 m con calle Benito Juárez; al poniente: 29.10 m con Santos Romero. Superficie aproximada de 327.36 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 8 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1040.-24, 29 marzo y 1° abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 2870/135/04, ANTONIO MORAN DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. California, San Francisco Jolalpan del Municipio de Tepetitlaotoc y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 22.30 m con Gloria Salazar Molina, al sur: 23.00 m con Gerardo Javier Trujano, al oriente: 38.50 m con José de la Torre Rosas y otros, al poniente: 39.00 m con Av. California. Con una superficie aproximada de: 877.68 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de marzo del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

430-B1.-24, 29 marzo y 1° abril.

Exp. 2796/123/04, PEDRO GONZALEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada del Trabajo número tres, San Bartolo, municipio de Acolman, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 25.50 m con Francisca Rodríguez González, al sur: 25.50 m con Privada del Trabajo, al oriente: 15.60 m con Héctor González García, al poniente: 16.00 m con Esmina García Ortiz. Superficie aproximada de: 402.90 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de marzo del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1038.-24, 29 marzo y 1 abril.

Exp. 3502/179/04, MARIA GUADALUPE LOREDO GALVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1er. Cda. de Sor Juana Inés de la Cruz, municipio de Acolman, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m con calle 1er. Cda. de Sor Juana Inés de la Cruz, al sur: 7.00 m con sucesión de Francisco Lozano Espinoza, al oriente: 20.67 m con Ma. de los Angeles Y/O Ma. Alicia Aboanza Flores, al poniente: 20.89 m con Rodolfo López Vargas. Superficie aproximada de: 145.46 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 18 de marzo del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1038.-24, 29 marzo y 1 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura número 42,094, volumen 832 de fecha 20 de febrero del año 2004, se radicó ante mi Notario Público No. 22 del Estado de México, antes Notario Público No. 10 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, la sucesión testamentaria del SR. JORGE CHULIA Y KELLI, compareciendo la señora EVANGELINA ORTEGA GONZALEZ, aceptando la herencia instituida y el señor JORGE MANUEL CHULIA ORTEGA aceptando el cargo de albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
1007.-23 marzo y 1° abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCIINGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Lic. Miguel Angel Antonio Gutiérrez Ysita, Titular de la Notaria Pública Número cincuenta del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Tenancingo, Estado de México, hace saber que mediante escritura número 33,635, del volumen 577, de fecha ocho de marzo del dos mil cuatro, del protocolo a mi cargo, a solicitud de las señoras JUDITH MILLAN HERNANDEZ Y RAMONA MILLAN HERNANDEZ, y por disposición judicial se protocolizo en lo conducente las constancias relativas a la radicación del juicio sucesorio intestamentario a bienes del señor HERMINIO MILLAN ORTIZ, procedimiento que se encuentra desahogado hasta la declaración de herederos y nombramiento de albacea y enviado a la Notaria a mi cargo, para su seguimiento y terminación, por lo que la señora JUDITH MILLAN HERNANDEZ, procederá a formular el inventario y avalúo, proyecto de partición y adjudicación correspondiente. Lo anterior con la finalidad de que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en la entidad. Tenancingo, Estado de México, 8 de marzo del 2004.

LIC. MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA.-
RUBRICA.

NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO.
1009.-23 marzo y 1° abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO, Notario Público 85 del Estado de México.

Por instrumento 34,816 volumen 1016 ordinario de fecha 19 de Febrero del año 2004, ante mí, el señor JUAN CHAVEZ GARCIA, con la conformidad de los señores MARIA DE LOS ANGELES MENDOZA GALINDO, MIGUEL ANGEL MENDOZA DE LA BARRERA Y MARIO ANGEL MENDOZA IBARRA, RADICO la Sucesión Testamentaria a bienes del señor GILBERTO MENDOZA CHAVEZ.

Huixquilucan, Edo. de México, a 25 de febrero del año 2004.

LUC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.
590-A1.-23 marzo y 1 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 41,715, de fecha 07 de noviembre del 2003, los señores MARIA EULALIA RICO PICAZO, JUAN, FRANCISCO, ROMUALDO, ANA BERTHA Y MARIA EUGENIA todos de apellidos GOMEZ RICO, dieron inicio a la sucesión intestamentaria de la sucesión a bienes del señor FRANCISCO PINO GOMEZ ALBA, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el 26 de abril de 1989.

Ecatepec de Mor., Méx., a 20 de febrero del 2004.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
1006.-23 marzo y 1° abril.

"ABARROTERA SAN ISIDRO, S.A. DE C.V."

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN PRACTICADO EL 31 DE MARZO DE 2003, QUE
SERVIRA DE BASE PARA EL CIERRE TOTAL DE LA EMPRESA AL 31 DE MARZO DEL 2003

Activo	3,278.00
Mobiliario y Equipo de oficina	5,966.00
Mobiliario y Equipo de almacén	15,549.00
Equipo de Computo	24,793.00
Total de Inmuebles, Maquinaria y Equipo	24,793.00
Suma de Activo	
Pasivo	0
Total Pasivo	
Capital Contable	24,793.00
Capital Contable	24,793.00
Total de Capital Contable	24,793.00
Suma de Pasivo más Capital Contable	24,793.00

Ecatepec de Morelos, Estado de México a 26 de Febrero de 2004.

Liquidador

Isidro del Carmen Flores Martínez
(Rúbrica).

466-A1.-4] 18 marzo y 1° abril.